I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO .
ALCALDIA

DECRETO Nº 112.-

CASTRO, 22 de Enero de 2018.-

VISTOS: Oficio Nº1610 -16 del 15.11.2016, del Tribunal Electoral Región de Los Lagos; el acuerdo unánime del Concejo Municipal adoptado en la Sesión Ordinaria Nº55 de fecha 17.01.2018; la Carta del 15.01.2018, del Club Social del Cuerpo de Bomberos de Castro; el Decreto Alcaldicio Nº1205 del 20.12.2017; y, las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O:

APRUEBASE la ampliación de zonas para el servicio de acomodación y ordenamiento vehicular de la ciudad de Castro, a cargo de la Corporación Club Social Cuerpo de Bomberos de Castro.

Las áreas de ampliación de estacionamiento serán las zonas que se indican a continuación:

CUADRAS	ESPACIOS	TRAMOS DE CALLES A COBRAR
PEDRO MONTT LADO COSTANERA	17	Desde Esquina Plazuela Chiloé a Capitanía de Puerto
BLANCO 100	15	Desde Esquina Thompson a Esquina Pasaje Luis Espinoza
RAMIREZ 400	12	Desde Esquina O'Higgins a Esquina Los Carreras
CHACABUCO	12	Desde Esquina Thompson a Esquina Esmeralda
TOTAL	**56**	

El servicio de acomodación regirá de lunes a viernes en horario de 09:00 a 20:00 horas, y días sábados de 10:00 a 14:00 horas.

Carabineros de Chile e Inspectores Municipales fiscalizarán el cumplimiento de las normas indicadas y cursarán las infracciones correspondientes al Juzgado de Policía Local.-

El presente decreto rige a contar del 22 de Enero de 2018 y hasta el 15 de Marzo de 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE.-

DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO

JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

JEVS/DMV/rbc.
Distribución: Corporación Club Social Cuerpo de Bomberos de Castro – Superintendencia Cuerpo Bomberos de Castro - Carabineros Castro – Concejo Municipal- Juzgado Policía Local – Administrador Municipal - Asesor Jurídico – Dirección de Tránsito y TT.PP. – Secplac – Dirección Adm. y Finanzas – Inspectores Municipales – RR.PP. – Archivo Secretaría Municipal.-